



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Calidad, Innovación docente y Estudios de Grado, de 5 de junio, por la que se publica la I Convocatoria de equipos docentes para la formación inicial del profesorado y equipos docentes de formación continua (FEDO) del Plan AcademiaUGR. Curso Académico 2024/2025

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente Resolución se dicta al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno ordinario celebrado el día 19 de diciembre de 2023, donde se aprueba el Plan de Innovación Docente y de Formación del Profesorado (Plan AcademiaUGR 2024-2030), y las convocatorias para el año 2024.

Conforme a la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias del Rector, la Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado es competente para dictar esta Resolución.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es promover en el profesorado y en los centros de la UGR una cultura profesional basada en la formación y actualización permanente para la mejora continua de su actividad profesional docente, diversificando con ello la oferta formativa y los espacios de formación y planteando una formación contextualizada y ajustada a los grupos docentes de formación docente.

Los equipos docentes han de realizar su tarea en coordinación con las comisiones de calidad de los centros y titulaciones, atendiendo a las demandas formativas de dichos centros, y se constituyen en una pieza muy importante para el desarrollo profesional docente, así como para los procesos de certificación de los sistemas de calidad y de acreditación institucional de los centros. Estos equipos docentes realizarán sus actividades durante el curso académico 2024-25, con un plazo de ejecución que será publicado por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado en el [apartado de Formación del Profesorado de su página web](#).

Se establecen los siguientes objetivos generales y específicos para los equipos docentes:

Objetivos Generales

- Ofrecer al profesorado formación específica, en los propios centros de trabajo, que les ayude a optimizar su actividad docente.
- Aprovechar el potencial docente del profesorado experimentado con que cuenta la UGR para mejorar la formación y autoformación del profesorado.
- Desarrollar la capacidad de diseñar, organizar e implementar la docencia fomentando la participación y el liderazgo en grupos o redes docentes.
- Generar e integrar en el proceso docente buenas e innovadoras prácticas como un proceso continuado de mejora.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Fomentar la incorporación en las prácticas docentes de aspectos referidos a la inclusión, emprendimiento, vida saludable, sostenibilidad, internacionalización, digitalización y virtualización de la enseñanza y contenidos en abierto. Así como otros aspectos o tópicos susceptibles de formación e innovación, justificados desde los análisis diagnósticos, planes de mejora de títulos o necesidades planteadas por diversos colectivos docentes.
- Promover la investigación sobre la docencia y la elaboración de materiales y recursos docentes, el desarrollo de aplicaciones prácticas y la comunicación y transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Objetivos específicos para los equipos docentes para la formación inicial del profesorado

- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos entre profesorado experto y principiante, con la mejora continua de la práctica docente.
- Establecer mecanismos de colaboración que permitan al profesorado experimentado participar activamente en la formación del profesorado principiante.
- Impulsar la creación y consolidación de grupos docentes estables y comprometidos en la formación inicial del profesorado novel y en la mejora permanente de la docencia en la UGR.
- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, durante los primeros años de iniciación a la docencia universitaria, que facilite la integración y desarrollo académico docente del profesorado.

Objetivos específicos para los equipos docentes de formación continua

- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos con la autoformación.
- Establecer mecanismos de colaboración que permitan al profesorado experimentado participar de forma activa en su propia formación.
- Impulsar la creación y consolidación de grupos docentes estables y comprometidos en la formación permanente y mejora de la docencia en la UGR.
- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, que facilite el desarrollo académico docente del profesorado.

Las solicitudes de equipos docentes presentadas a esta convocatoria deberán promover las dimensiones temáticas de formación e innovación especificadas en apartado 2 del [Plan ACADEMIAUGR](#).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. DESTINATARIOS

3.1 Tipología

Los equipos docentes podrán ser de dos tipos:

3.3.1. Equipos docentes para la formación inicial del profesorado, que plantean un proceso de formación y mentorización en torno a la iniciación a la docencia cuya metodología se basará en el doble ciclo de supervisión al profesorado novel. El ciclo de supervisión incluye una etapa de planificación, seguida por la grabación, visionado, análisis del vídeo y una reunión de los profesores implicados utilizando herramientas como cuestionarios que puedan servir para la mejora de la actuación docente del profesor. Podrán usarse otras metodologías siempre que se justifique adecuadamente su idoneidad en la memoria y en cualquier caso, será valorada por la Comisión AcademiaUGR.

3.3.2. Equipos docentes para la formación continua del profesorado, conformados por docentes que solicitan y plantean un proceso de autoformación en torno a un tópico o tópicos de interés delimitado en las condiciones generales de esta convocatoria y que apoyan a los centros en la consecución de los objetivos relativos a la formación del PDI ligados al plan director.

3.2 Composición

Las propuestas de equipos docentes para la formación inicial del profesorado y equipos docentes de formación continua deben tener en cuenta las condiciones generales especificadas en el Plan AcademiaUGR. La composición de un equipo docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Un mínimo del 70 % de personal con encargo docente en el POD en el curso académico en el que se realiza la solicitud.
- El 30% restante, como máximo, podrá ser Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, estudiantes, investigadores de la UGR sin encargo docente, egresados y otros agentes externos, en cuyo caso, la solicitud especificará la necesidad de su incorporación y las funciones específicas que desarrollarían.

Cada participante en esta convocatoria sólo podrá pertenecer a un equipo docente por cada una de las modalidades, formación inicial y formación continua, y tan solo podrá coordinar a un único equipo en esta convocatoria.

Exclusivamente en el caso de los equipos docentes para la formación inicial del profesorado, entre sus componentes habrá:

- Un mínimo de 5 y un máximo de 25 profesores/as noveles o principiantes (se entiende por profesor novel aquel que tiene hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente, con menos de 120 créditos impartidos en la UGR).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Al menos 3 profesores/as experimentados (se entiende por profesor experimentado aquel con más de 10 años de encargo docente).

Exclusivamente en el caso de los equipos docentes para la formación continua del profesorado, entre sus componentes habrá:

- Un mínimo de 10 profesores/as experimentados (se entiende por profesor experimentado aquel con más de 10 años de encargo docente).

3.3 Modificaciones en la composición

En el caso de los equipos de formación inicial no se admitirán nuevas altas de profesorado, sea novel o experimentado después de la concesión definitiva. Los participantes serán aquellos consignados en la solicitud.

En el caso de equipos de formación continua, dadas las características de la formación ofertada, durante la ejecución del mismo podrá incorporarse profesorado participante cuya inclusión deberá ser justificada en la memoria final. Las altas o bajas de profesorado ponente o responsables de actividades o de colaboradores externos deben comunicarse previamente a la realización de su actividad y de forma justificada al correo calidadformacion@ugr.es del Secretariado de Innovación Docente y Formación del Profesorado que valorará e informará a los solicitantes de su decisión al respecto.

3.4 Coordinación del Equipo docente

3.4.1 Requisitos

La coordinación de los equipos de formación inicial y continua debe recaer en Personal Docente e Investigador de la UGR con vinculación permanente, y tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- Los equipos de formación continua podrán incluir dos personas coordinadoras como máximo, siempre que esté justificado académicamente por la tipología de las acciones y por el tamaño del equipo docente.
- Si durante la ejecución de las acciones fuera necesario algún cambio en la persona coordinadora, el Equipo docente propondría la designación de un nuevo coordinador/a de entre los miembros del equipo que reúnan los requisitos de esta convocatoria. Este hecho deberá ser comunicado y autorizado por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.
- No se podrá simultanear la función de coordinador/a en más de un equipo. A excepción de la convocatoria extraordinaria, aún en vigor, será necesario haber finalizado todas las actuaciones administrativas de un equipo docente previamente a poder formular una nueva solicitud.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3.4.2 Responsabilidades

Las responsabilidades del coordinador/a son las siguientes:

1. Conocer y seguir los procedimientos y plazos establecidos en la convocatoria que solicita.
2. Realizar la solicitud en nombre del equipo solicitante, siguiendo los procedimientos establecidos y aportando la documentación requerida en la convocatoria.
3. Atender los requerimientos de la comisión AcademiaUGR para aportar documentación complementaria, si fuese requerida.
4. Considerar las resoluciones de la convocatoria, para en su caso, realizar las alegaciones en el plazo establecido tras la resolución provisional o aceptar las modificaciones presupuestarias y la ejecución del proyecto tras la resolución definitiva en los términos que en ésta se establezcan.
5. Preservar la ejecución del proyecto planteada en la solicitud aprobada o solicitar al Vicerrectorado cualquier cambio respecto a éste, que deberá ser aprobado antes de implementarlo.
6. Atender la ejecución económica siguiendo las indicaciones de la convocatoria que hacen referencia a ello. Solicitar aprobación del Vicerrectorado para realizar cualquier cambio en el presupuesto solicitado.
7. Dinamizar al grupo convocando y coordinando las sesiones de trabajo necesarias.
8. Promover la realización de la encuesta de satisfacción de los participantes de las actividades propuestas proporcionada por el Vicerrectorado.
9. Custodiar y mantener los materiales adquiridos y elaborados, por si el Vicerrectorado se los solicitara.
10. Elaborar y entregar en el plazo establecido la memoria final de las acciones de formación que se desarrollen, en la que se detallen las acciones formativas emprendidas, la evaluación realizada, los resultados obtenidos y una memoria económica a la que se deben adjuntar las copias de los justificantes de los gastos ocasionados (Anexo 4).

4. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

4.1 Presupuesto

El presupuesto global de esta convocatoria de actividades formativas se ajustará al máximo contemplado para este concepto en el área de Formación del profesorado e Innovación Docente, con cargo al centro de gasto 3025910000 de este Vicerrectorado. Las ayudas concedidas no podrán exceder los 5.000 euros para cada equipo. El presupuesto podrá contener:

- Gastos derivados de la coordinación de la acción formativa.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Gastos derivados del pago de las horas teóricas y prácticas presenciales que componen la acción formativa, El máximo se establece en 50 euros/h. No se remuneran las horas de docencia no presencial (por ejemplo, trabajo autónomo).
- En el caso de equipos docentes de formación inicial, gastos derivados de la mentorización o tutorización.
- Otros gastos necesarios para la acción formativa, con un máximo de 300 euros, que deberán estar debidamente justificados.

4.2 Gastos elegibles

La convocatoria ayudará a financiar los gastos derivados del equipo docente y de las acciones formativas planteadas en la solicitud. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los equipos docentes podrán solicitar la participación en esta convocatoria sin asignación presupuestaria, lo que no exime de su evaluación y condicional aceptación de la solicitud por parte de la Comisión AcademiaUGR.
- No se podrá solicitar una ayuda superior a 300 euros por docente novel (en el caso de equipos de formación inicial) o por miembro integrado en el equipo (en el caso de equipos de formación continua).
- La remuneración por tareas de coordinación podrá alcanzar un máximo de 300 euros totales.
- La remuneración de los formadores/as podrá alcanzar un máximo de 50 euros/hora de formación presencial.
- Para los equipos de la modalidad de formación inicial, la remuneración al profesorado mentor o tutor podrá ascender hasta 20 euros por principiante y hora de mentorización, con un máximo de 300 euros por cada docente principiante tal y como se estableció anteriormente.
- Los gastos derivados por ponentes que se desplacen se plantearán de acuerdo con las tarifas establecidas por la normativa vigente. En cualquier caso, la aceptación de estas partidas estará condicionada por la no existencia de otro profesorado en la UGR que pueda aportar esta formación y la necesidad de la misma.
- Otros gastos derivados de la acción formativa, como materiales fungibles y no fungibles, reserva de espacios, etc. Estos gastos han de estar justificados en la petición y se aceptarán en función del número de participantes y con un máximo de 300 euros totales.

El Vicerrectorado se reserva el derecho a realizar variaciones en estas tarifas bajo criterios presupuestarios y a pactar con los/as coordinadores/as y formadores/as la cuantía de su retribución específica, hasta los máximos indicados, bajo criterios propios y en función de las peculiaridades de cada una de las acciones planteadas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

4.3 Justificación de la ayuda

4.3.1 Gestión presupuestaria

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado se hará cargo de la tramitación de los pagos a ponentes internos y personas coordinadoras de las acciones formativas.

En el caso de las retribuciones de personal externo a la UGR o de las facturas que pudiese haber, se les realizará una redistribución de crédito a la económica 226.00 del centro de gasto una vez que el mismo haya sido justificado en la memoria final. Para ello, en la solicitud deberá aparecer el aval del responsable del centro de gasto del centro o departamento que asumirá el pago previo de estos conceptos.

El incumplimiento de cualquiera de las bases de la convocatoria podrá ser motivo de retracción de la ayuda concedida.

4.3.2 Plazo de entrega de la documentación

Finalizado el proyecto y junto a la memoria final que como fecha tope deberá entregarse antes del 31 de julio de 2025, las personas coordinadoras deberán hacer llegar en el archivo Excel que se incluye en el [apartado de Formación del Profesorado de la web de este Vicerrectorado](#), los datos completos de las personas perceptoras, cantidad a ingresar y el concepto que motiva el pago, siendo el Vicerrectorado el que se hará cargo de la cuota patronal de la seguridad social.

4.3.3 Actuaciones desarrolladas en la sede de Melilla

En el caso de acciones formativas realizadas en la ciudad de Melilla se debe entregar una Memoria de Actuación cuyo modelo le será facilitado por el Vicerrectorado. Se debe tener en cuenta que, si presenta como gasto subvencionable la edición o impresión de material divulgativo o publicaciones con cargo al proyecto, en el citado material deberá figurar el logotipo de la Ciudad y de la Consejería con competencias en Educación. Igualmente, en toda la publicidad y difusión que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería con competencias en educación.

5. SOLICITUDES, EVALUACIÓN Y PLAZOS

5.1 Presentación de solicitudes

5.1.1 Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador/a en representación del equipo de docentes, recogiendo de forma clara y explícita las informaciones requeridas en los anexos de la presente convocatoria, presentándose de forma obligatoria la documentación que se indica a continuación:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- En el caso de los equipos docentes para la formación inicial del profesorado, siguiendo el Anexo 1 Modelo A y Anexo 3.
- En el caso de los equipos docentes de formación continua del profesorado, siguiendo el Anexo 1 Modelo B y Anexo 3.

En ambas tipologías de equipos, las solicitudes deben presentarse exclusivamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin en el menú Formación del PDI de la [Oficina virtual de la UGR](#) entre el **6 de junio y 5 de julio de 2024**.

5.1.2 Informe de la Comisión de Calidad de Centro (CCC)

Una vez recibidas las solicitudes, el Vicerrectorado solicitará un informe a la CCC correspondiente (Anexo 2) que expresará la relevancia para el centro de las actividades de formación para su profesorado propuestas y su alineación con el Plan Director o el Plan de Mejora del mismo. Dicho informe no será vinculante, pero será tenido en cuenta en la evaluación de la propuesta por la Comisión AcademiaUGR.

5.2 Evaluación de solicitudes

5.2.1 Comprobación de la solicitud.

Finalizado el plazo de solicitud y una vez comprobada la documentación, se solicitará a la persona solicitante la subsanación de aquellos requisitos que señala esta resolución o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles desde su notificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5.2.2 Resolución Provisional

Las solicitudes que reúnan los requisitos fijados en esta convocatoria serán evaluadas por la comisión AcademiaUGR en los plazos establecidos para ello, considerando los criterios del Anexo 5.

Se priorizará la existencia de al menos un equipo de formación inicial y continua en cada centro de la UGR. En el caso de que haya varias solicitudes procedentes de un mismo centro se considerará la concesión de la solicitud que tenga mayor puntuación según el baremo de esta convocatoria, y para considerar las restantes peticiones se tendrá en cuenta las características del centro (número de profesores, estudiantes, informe de la comisión de calidad del centro, etc.), y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez realizada la evaluación, se publicará la resolución provisional de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado. Las personas coordinadoras de las propuestas podrán solicitar a la Comisión AcademiaUGR el informe de evaluación cuantitativa con la puntuación media obtenida en cada uno de los indicadores descritos en esta tabla.

5.2.3 Alegaciones a la Resolución Provisional

A partir de la publicación de la resolución provisional de la convocatoria en la web del Vicerrectorado, se abrirá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar, en su caso, alegaciones frente a dicha resolución.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.2.4 Resolución Definitiva

Una vez realizada la evaluación final de todas las solicitudes, el Vicerrectorado publicará la resolución definitiva en el [apartado de Formación del Profesorado de su página web](#) y se notificará al coordinador/a.

Los/as coordinadores/as de los equipos docentes que hayan sido aprobados tendrán un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para aceptar la subvención concedida enviando un correo de aceptación formal a calidadformacion@ugr.es.

6. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

6.1 Presentación de la memoria final

Las personas coordinadoras de los equipos docentes aprobados en esta convocatoria, se comprometen a presentar las memorias finales conforme al *Anexo 4* de esta convocatoria antes del 31 de julio de 2025 a través de la sede electrónica de la UGR.

6.2 Expedición de Certificados

El Vicerrectorado expedirá certificaciones a los distintos/as participantes: coordinadores/as, ponentes y miembros de los equipos docentes, que se podrán obtener a través de la sede electrónica de la Universidad.

No se certificará ninguna participación de personas que no estén incluidas en la memoria final ni se emitirá ningún certificado hasta que no se haya entregado dicha memoria final y se haya aprobado por el Vicerrectorado.

7. DISPOSICIONES FINALES

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, a través del Secretariado de Innovación Docente y Formación del Profesorado y la Comisión AcademiaUGR podrán, en la atribución de sus funciones, realizar los ajustes necesarios para ajustar el proceso de gestión y realizar la interpretación de esta convocatoria para facilitar dicho proceso.

Para más información: calidadformacion@ugr.es. Teléfono: 20797

